



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Hora: 09:00 a. m.

No. Proceso: **11001-31-05-029-2020-00118-00**
Demandante: ANA OFELIA CALDERÓN
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

Demandante ANA OFELIA CALDERON
(ofecc@hotmail.com)

Apoderado demandante: Dr. YESID CHACHON BENAVIDES
(chaconezzmanzz99@hotmail.com)

Apoderado demandada : DRA. MARÍA PAULA VARELA MORA
(diana.caro@caroabogados.co) (caroforero01@hotmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

NOTA DE AUDIENCIA: El Despacho le reconoce personería para actuar a la Dra. MARÍA PAULA VARELA MORA como apoderada sustituta de POSITIVA S.A. conforme al poder de sustitución.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRÁCTICA DE PRUEBAS

PRACTICA DE PRUEBAS DEMANDANTE

- Declaración de parte demandante.

PRACTICA DE PRUEBAS DEMANDADA

- Interrogatorio de parte a la demandante.

Como quiera que no se ha resuelto el recurso de apelación por el Tribunal Superior de Bogotá, el Despacho cita a las partes para audiencia el día once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m) fecha en la que se declarará cerrado el debate probatorio, se alegará de conclusión y se emitirá el fallo correspondiente.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b301a64a43ab166697b4c5b64ef57d45257353687f3fc73d554cd22f9bb009f**

Documento generado en 23/02/2022 04:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>